



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 1 de 1
AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0247/2025

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	

Oficio número SC/DGAG/DAF//0247/2025/NIA-01
Asunto: FO-MP-0503/1-11 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de julio de 2025

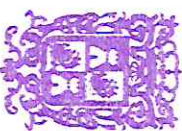
Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas
PRESENTE

Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0247/2025 del 30 de mayo del 2025, y de conformidad con el Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47. Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 1, 3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41. Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones II, III, IV y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se adjunta el Informe de la Auditoría practicada para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, del Ejercicio Presupuestal 2024, administrados por esa Entidad a su digno cargo, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaría de la Contraloría



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

OFICINA DEL TITULAR



C.C.P. Expediente
CP. Sergio Carlos Pérez Vázquez - Director General de Auditoría Gubernamental
L.A.C. José Humberto Sandoval Currina - Responsable de la Auditoría



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 1 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0247/2025
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	

Fecha: 29 de julio del 2025

Informe de Auditoría

Ente auditado:	Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Tipo de auditoría:	Financiera y Cumplimiento
Periodo revisado:	Ejercicio Fiscal 2024
Fecha de inicio:	05 de junio del 2025
Fecha de conclusión:	18 de julio del 2025
Personal Participante:	Por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche: C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez – Director General de Auditoría Gubernamental L.A.E. Marco Antonio Puch Ek – Director de Auditoría Financiera M.I.A. Rebeca Yanely May Diaz – Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina – Responsable de la Auditoría C.P. Érica del Rosario Ramírez Chuc – Auditor L.A. Omar Alejandro Barredo Pech – Auditor L.A. Mirian Valdivia Hernández - Auditor



Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2024

Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

Fecha: 29 de julio del 2025

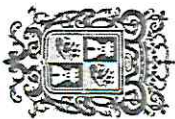
I. Antecedentes

En México ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente el de una vida libre de violencia, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular se hace referencia al objetivo "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en lo que concierne a las siguientes metas:

- 1) "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo",
- 2) "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación" y,
- 3) "Apoyar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles".

En ese tenor, el gobierno federal creó el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) como una respuesta específica para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para que, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género, se buscara la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como proporcionarles herramientas para su empoderamiento. Asimismo, busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno, a través de las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas para que, como ejecutores de dicho Programa, propongan, implementen y promuevan acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, con los tres poderes y actores sociales, desde un abordaje integral de esta problemática.

De esta manera, el PAIMEF Contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres, en el entendimiento de que la violencia de género en su contra son un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



Hoja 5 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0247/2025
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	
Ejercicio Presupuestal: 2024	
Fecha: 29 de julio del 2025	
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. - Las operaciones realizadas estén registradas en un sistema contable. - El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos. - La situación financiera de los recursos asignados al gasto, y que las documentaciones comprobatorias de las compras y servicios adquiridos correspondan con los pagos realizados. La revisión del recurso se efectuó mediante la revisión documental y física del 100% de los Recursos Federales del Ejercicio Fiscal 2024, se llevó a cabo en función de los capítulos o partidas de mayor importancia desde el punto de vista técnico-operativo del gasto, en tal sentido se revisó: - Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. III Resultados El 18 de julio del 2025 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0247/2025, evento mediante el cual se le comunicó al Enlace designada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que, con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones. IV Conclusión y recomendación general La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable. V Observaciones No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.	